



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2016-03565764-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2016-03565764-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 7272/09, N° 4338/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 473 del 27 de noviembre de 2017, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-29163237-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 473 del 27 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras
TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN
EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

Requisitos de Ingreso:

De acuerdo a la resolución (CS) N° 5284/12 son requisitos para solicitar la admisión:

- Ser graduado de esta Universidad, con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- Ser graduado de otras Universidades argentinas con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- Ser graduado de Universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I, o
- Ser egresado de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo y además completar los prerrequisitos que determine la Comisión de Maestría, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira;
- Aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidos excepcionalmente para ingresar a la Maestría con la recomendación de la Comisión de Maestría y con la aprobación del Consejo Directivo.

La maestría podrá realizarse en un área diferente a la del título de grado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
EJE 1: PROBLEMAS SOCIO-POLÍTICOS DE LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA (EPI)					
Políticas y problemas sociales de la Educación para la Primera Infancia (EPI)	---	48	-	Presencial	
Historia de la Educación para la Primera Infancia (EPI)	---	48	-	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Evaluación de proyectos en la Educación para la Primera Infancia (EPI)	---	48	Políticas y problemas sociales de la Educación para la Primera Infancia (EPI)	Presencial	
Trabajo de Campo en Problemas socio-políticos de la Educación para la Primera Infancia (EPI)	---	64	Políticas y problemas sociales de la Educación para la Primera Infancia (EPI) Historia de la Educación para la Primera Infancia (EPI) Evaluación de proyectos en la Educación para la Primera Infancia (EPI)	Presencial	

EJE 2: ENFOQUES SOBRE APRENDIZAJE Y CULTURA DE LA INFANCIA

Teorías del desarrollo y del aprendizaje en los primeros años	---	48	-	Presencial	
Cultura de la Infancia: cambios en las concepciones de infancia y familia	---	48	-	Presencial	

EJE 3: ACCIÓN PEDAGÓGICA EN LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA (EPI)

La acción educativa en la primera infancia	---	96	-	Presencial	
El juego y el aprendizaje en la educación infantil	---	48	-	Presencial	
Trabajo de campo de análisis institucional	---	96	La acción educativa en la primera infancia El juego y el aprendizaje en la educación infantil	Presencial	

EJE 4. DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Taller de metodología de investigación y evaluación de proyectos	---	96	50 % de seminarios y trabajos de campo cursados	Presencial	
Taller de escritura de Tesis o Trabajo Final	---	64	50 % de seminarios y trabajos de campo cursados	Presencial	

OTROS REQUISITOS

Tesis	---	-	-	---	
-------	-----	---	---	-----	--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

CARGA HORARIA TOTAL: 704 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX -2016-03565764- -APN-DAC#CONEAU - UBA - MAGISTER DE LA UBA EN
EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.